

---

---

# PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de la Sección 24 del Estado de  
Querétaro

---

---

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014  
Anexo de la Sección 24 del Estado de Querétaro

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), es la organización de estructura nacional y unitaria que representa y promueve de manera legal y legítima los derechos, intereses y reivindicaciones económicas, sociales, laborales y profesionales de los trabajadores de base, permanentes, interinos y transitorios de los servicios de la educación dependientes de la Secretaría de Educación pública, de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios, de Empresas del Sector Privado, de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, así como de los Jubilados y Pensionados del servicio educativo de las entidades citadas.

En confirmación de lo anterior, el SNTE tiene registro definitivo otorgado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje bajo el número R.S. 43/44; así como el otorgado por los Tribunales Laborales de las Entidades Federativas que le otorgan a su Comité Ejecutivo Nacional la titularidad de la relación colectiva de trabajo.

Es así, como esta representación gremial reconoce el apoyo sostenido del Gobierno del Estado con una perspectiva de soluciones a los planteamientos trazados en rutas de entendimiento, las cuales, habría que derivarlas exactamente en mejores y suficientes acuerdos, pues lamentablemente hoy en día la situación que se vive, así como las proyecciones económicas hacen difíciles las condiciones para los trabajadores, que por cierto, también nos empeñamos en los grandes proyectos estatales y de Nación.

En este marco, presentamos el **Anexo de la Sección 24 del Estado de Querétaro al Pliego General de Demandas 2014 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación**, en el que incluimos las demandas correspondientes al Personal Docente de Educación Básica y Normal; Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior; y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA.

**DEMANDAMOS:**

**SALARIO PROFESIONAL**

1. Que El Gobierno del Estado de Querétaro se comprometa a otorgar los incrementos a salarios y prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional por el Comité Ejecutivo Nacional, en los mismos términos y condiciones en beneficio de los Trabajadores de la Educación Federales, Federalizados, Estatales y Municipales

**PRESTACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS**

2. Una efectiva y sustancial concurrencia del Gobierno del Estado de Querétaro a manera de contribuir a su incremento en términos reales en todos los niveles y categorías de educación básica y grupos afines, que permitan al trabajador avanzar en la recuperación de su poder adquisitivo.
3. Incremento en términos reales en las siguientes prestaciones:
  - a) 038 Despensa
  - b) 039 Material Didáctico
  - c) SC Servicios Cocurriculares
  - d) OCE Organización del Ciclo Escolar
  - e) Q Quinquenios
  - f) LT Licenciatura
  - g) 032 Prima Vacacional
  - h) 027 Útiles Escolares
  - i) 066 Pago por días económicos no Disfrutados
4. La homologación del concepto denominado 24 BIS (20 días) a los valores de los conceptos que se perciben en los 70 días de Gratificación de Fin de Año, concepto 24; de manera que éstos alcancen un valor real de 90 días de salario profesional con su impacto en todos los niveles y categorías definidos en el Programa Nacional de Carrera Magisterial.
5. La creación de un Bono en la primera quincena del mes de enero, que permita resarcir la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores.
6. La creación de una compensación a profesores que realizan funciones de docente frente a grupo y al mismo tiempo fungen como directivos comisionados en el nivel de Educación Preescolar sin menoscabo de sus derechos laborales. Como una condición de cubrir la comisión de "Educadora Encargada con Grupo" y como una forma de retribuir económicamente la excesiva carga de trabajo que implica.
7. El cumplimiento de las prestaciones convenidas entre la USEBEQ y la Sección 24 del SNTE a partir del convenio del 8 de junio de 1993 y ratificadas en el convenio del 12 de septiembre del 2013; así mismo, el incremento sustancial de las siguientes:
  - a) Bono de Inicio de Ciclo Escolar BIC
  - b) Bono de Acompañante Musical BAM
  - c) Compensación Día del Maestro E76
  - d) Bono Magisterial BM
  - e) Estímulo "Eduardo Loarca" por 35 años de servicio

Pliego General de Demandas 2014

8. Que en las asignaciones de los nombramientos con carácter de ilimitados (95), se paguen los periodos vacacionales correspondientes.
9. La creación de una compensación para apoyo a docentes itinerantes de Educación Especial en apoyo a su economía, por el gasto que implica el desplazamiento en el desempeño de su labor educativa.
10. Dar continuidad y operatividad al Acuerdo SÉPTIMO del Convenio para el Personal Docente de fecha 28 de junio de 2010 entre la USEBEQ y la Sección 24 del SNTE, por el cual se creó una Comisión Bilateral USEBEQ-Sección 24 para vigilar la puntual aplicación de los recursos que para el incremento a la Compensación Provisional Compactable otorga la Federación y dar seguimiento a la Respuesta Salarial y de Prestaciones Nacional.

#### **ASUNTOS LABORALES.**

11. Que en la búsqueda de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y la atención educativa, la USEBEQ reprogramme los recursos presupuestales necesarios para:
  - a) Regularización de plazas directivas
  - b) Reducción de número de alumnos por grupo
  - c) Liberación de directivos con grupo
12. La creación de plazas directivas que se requieran de acuerdo a la estructura ocupacional de cada escuela de los diferentes niveles y modalidades educativas.
13. Que las plazas vacantes temporales generadas frente a grupo o en puestos directivos y de supervisión, como resultado de las licencias sin goce de sueldo del personal, sean cubiertas interinamente por el tiempo que dure la licencia del titular y conforme lo establece la Ley General del Servicio Profesional Docente.

#### **ASUNTOS PROFESIONALES.**

14. La creación de la Comisión Mixta Permanente USEBEQ-Sección 24 del SNTE para la Capacitación y Actualización de los Trabajadores de la Educación Básica en el Estado de Querétaro, con el objeto de propiciar la superación individual y colectiva de los trabajadores, coadyuvando a la mejora en la calidad del servicio educativo.
15. La aclaración y seguimiento de la concurrencia del Gobierno del Estado, a través de la SEDEQ así como de la propia USEBEQ, para la construcción o mejora de las instalaciones y del equipamiento del Centro de Actualización del Magisterio.

#### **TITULACIÓN, BECAS Y BECAS-COMISIÓN.**

16. Que el monto destinado a Becas-Comisión se incremente, de tal manera que se amplíe el número de beneficiados.
17. Que el monto destinado al Programa Beca-Económica se incremente, para que sea mayor el apoyo económico por semestre a cada becado y pagadero a los trabajadores beneficiados en las siguientes fechas:
  - a) Primer pago: 1ª Quincena de noviembre
  - b) Segundo pago: 1ª Quincena de junio

**REVALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL MAESTRO.**

18. Se incremente el monto del Programa permanente de reconocimiento y estímulo a la labor docente "Premio Estatal al Desempeño Profesional Docente", de tal manera que todos los participantes sean reconocidos.
19. Dar continuidad e incremento a la participación y concurrencia presupuestal estatal a los programas de Revaloración del Magisterio.
20. Dar continuidad y seguimiento al acuerdo DÉCIMO SEXTO del Convenio para el Personal Docente firmado el 26 de junio de 2011 entre la USEBEQ y la Sección 24 del SNTE, relativo al "Estímulo por Altos Puntajes en el Programa de Carrera Magisterial".

**PREVISIÓN SOCIAL.**

21. Reconocimiento de cambio de actividad, sea o no provocada por riesgo de trabajo o enfermedad no profesional.
22. Dar de alta ante el ISSSTE, en tiempo y forma a todos los trabajadores de base o interino que se contrate.
23. Cumplimiento irrestricto y puntual de los compromisos firmados por el Ejecutivo Estatal con relación a los trabajadores de la educación ya jubilados:
  - a) Apoyo económico mensual
  - b) Revisión y mejoramiento del Estímulo Económico del mes de diciembre a fin de fortalecer la aportación local que permita una mejor percepción en esta prestación
  - c) Equipamiento y operación de la Casa del Jubilado

PERSONAL HOMOLOGADO TRANSFERIDO DOCENTE, NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.

**DEMANDAMOS:**

**Para los trabajadores del Centro de Trabajo No. 7 del Centro de Actualización del Magisterio y de la Escuela Normal Superior de Querétaro.**

**PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.**

1. Un incremento sustancial y significativo para los trabajadores sindicalizados del Centro de Actualización del Magisterio y de la Escuela Normal Superior de Querétaro para ser distribuido en prestaciones no ligadas al salario ya convenidas por el Gobierno del Estado y la Sección 24 del SNTE.
2. Se otorgue 10 días de salario integral como reconocimiento a la colaboración en actividades extraordinarias de administración y apoyo, que realiza el personal administrativo de base.
3. La creación de una compensación mensual para el Personal Docente, Personal Administrativo y de Apoyo y Asistencia a la Educación a efecto de subsanar en parte las diferencias entre los tabuladores de las Zonas Económicas II y III, sin que por ello se desatienda tal proceso.

**ASUNTOS LABORALES.**

4. La regulación del pago de prestaciones no ligadas al salario acordadas entre el Gobierno del Estado y la Sección 24 del SNTE; efectuándose vía nómina como lo estipula la normatividad correspondiente.
5. La reactivación para asignación de la plaza administrativa vacante del Centro de Actualización del Magisterio.
6. La asignación bajo el proceso normativo de las plazas docentes que se encuentran vacantes, libres o en interinatos, en las Instituciones del Centro de Trabajo 7.
7. La asignación económica para la actualización del acervo bibliográfico del Centro de Actualización del Magisterio.
8. El establecimiento de convenios para intercambios culturales con otras instituciones educativas a nivel nacional e internacional (UNAM, COLMEX; Italia, Estados Unidos, Canadá o Cuba, entre otros) en pro de una actualización académica permanente, para los docentes activos del Centro de Trabajo No. 7.
9. Del Gobierno del Estado y las autoridades educativas la asignación económica para la edificación del Centro de Actualización del Magisterio, que proporcione las condiciones laborales dignas y que atiendan las necesidades de formación, actualización y profesionalización de los docentes de educación básica y media superior del estado.
10. Al Gobierno del Estado y a la Secretaría de Educación en el Estado asuman su responsabilidad para que, en consecuencia del acuerdo de transferencia de la educación básica y normal de 1992, concluya para las instituciones que forman el Centro de Trabajo No. 7. Se decreten en el estado como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado; reconociendo los derechos laborales adquiridos por los trabajadores transferidos, en los términos del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y los convenios suscritos entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

11. Que el Gobierno del Estado por conducto de las autoridades educativas cumpla de manera pronta y expedita los acuerdos firmados y no cumplidos de las minutas de negociación 2012 y 2013.
12. Que el Gobierno del Estado por conducto de la SEDEQ lleve a cabo puntualmente con la Dirección de la Escuela Normal del Estado, la asignación de plazas, ajustándose a la normatividad para ser convocadas y asignadas en concurso de oposición bajo los lineamientos respectivos.

**Para los Trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 22-A.**

**PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.**

13. Dar cumplimiento de manera inmediata a las aplicaciones salariales y contractuales acordadas entre la SEP y el SNTE a nivel nacional, a favor de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad 22-A.
14. Un incremento sustancial para los trabajadores sindicalizados de la Universidad Pedagógica Nacional, distribuido en prestaciones no ligadas al salario, ya convenidas por el Gobierno del Estado y la Sección 24 del SNTE.
15. Se otorgue 10 días de salario integral como reconocimiento a la colaboración en actividades extraordinarias de administración y apoyo, que realiza el personal administrativo de base.
16. La creación de una compensación mensual para el Personal Docente, Personal Administrativo y de Apoyo y Asistencia a la Educación, a efecto de subsanar en parte las diferencias entre los tabuladores de las Zonas Económicas II y III.

**ASUNTOS LABORALES.**

17. Establecer entre la Secretaría de Educación y la Sección 24 del SNTE el mecanismo que establezca las directrices del examen de oposición para asignación de plazas en la UPN Unidad 22-A.
18. Mejorar las condiciones salariales para el Personal Administrativo y de Apoyo y Asistencia a la Educación.
19. Incrementar el apoyo económico que cubre la UPN Unidad 22-A por "Gastos de sepelio", por fallecimiento del trabajador, pagándose a quien presente la comprobación de los gastos realizados.

PERSONAL HOMOLOGADO NO TRANSFERIDO DOCENTE, NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

**DEMANDAMOS:**

**Educación Media Superior y Superior.**

El Subsistema de Homologados No Transferidos de Educación Tecnológica en el Estado de Querétaro está integrado por tres instituciones de Educación Superior (ITQ, ITSJR y CIIDET); ocho de Educación Media Superior (CETIS 105, CETIS 16, CETIS 142, CBTIS 118, CBTIS 145, CBTA 115, CBTA 256 y el CEDART); tres brigadas de Capacitación Técnica Agropecuaria y cuatro Centros de Formación para el Trabajo (CECATI 17, CECATI 22, CECATI 175 y CECATI 122), y brindan educación de calidad a la juventud Queretana.

Con la finalidad de resarcir la pérdida del poder adquisitivo de su salario se reconozca la labor educativa que ejercen en beneficio de la juventud Queretana mediante una compensación económica.

**PRESTACIONES ESPECÍFICAS.**

1. Se otorgue una compensación a los trabajadores homologados en el mes de diciembre; consistente al equivalente a 15 días de salario base, y se incremente anualmente hasta equiparar el aguinaldo que perciben los trabajadores de Educación Básica.
2. Se otorgue una gratificación de 10 días de salario base, por el Día del Maestro, en el mes de mayo para los docentes homologados, y 10 días de salario base por el día del Personal Administrativo en el mes de julio al Personal de Apoyo y de Asistencia a la Educación de las instituciones homologadas.
3. Incremento en el monto que se otorga como reconocimiento a la actividad que desempeña el Personal Homologado no Transferido que ostenta la clave P05005.
4. Se integre al Fideicomiso de Apoyo a las Tecnologías a los 1680 trabajadores de la educación y maestros del nivel medio superior y superior agremiados a la sección 24 y Sección 61 del SNTE, con base a lo acordado desde la minuta nacional del 2012, numeral 12 y la minuta nacional 2013 numeral 20, mismos que han quedado pendientes en su cumplimiento.
5. Que el Gobierno del Estado otorgue al trabajador homologado una ayuda para útiles escolares por el monto de 10 días de salario mínimo vigente anual.



PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA

**DEMANDAMOS:**

**PRESTACIONES GENÉRICAS.**

1. El incremento en días a los conceptos siguientes:
  - a) 032 Prima vacacional
  - b) 024 Gratificación de fin de año
  - c) 0A1-5 Quinquenios

**PRESTACIONES ESPECÍFICAS.**

2. La ratificación de las prestaciones económicas, laborales y de seguridad social convenidas para el personal de apoyo y asistencia a la educación, entre la unidad de servicios para la educación básica en el estado de Querétaro y la sección 24 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a partir del convenio firmado el día ocho de junio de 1993 y ratificadas el día 12 de septiembre de 2013, y el incremento sustancial de las siguientes:
  - a) BMF Bono de febrero
  - b) BJN Bono de junio
  - c) BAB Bono de abril
  - d) 009 Compensación de noviembre para PAAE
  - e) 027 Útiles escolares
3. La homologación del concepto denominado 24 bis (20 días) a los valores de los conceptos que se perciben en los 70 días de Gratificación de fin de año (C24), de manera que éstos alcancen un valor real de 90 días.
4. La creación de un bono en la segunda quincena de enero para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que les permita resarcir la pérdida del poder adquisitivo.
5. La ratificación del bono que reciben mensualmente los trabajadores que laboran en los albergues del estado, que ostentan el puesto D02810 (tutor escolar), así como la creación de las prestaciones siguientes:
  - a) Estímulo equivalente a un porcentaje del sueldo tabular vigente al año, para los trabajadores que ostentan el puesto D02810 (tutor escolar), por el desempeño de su labor, ya que la entrada es desde el domingo y/o lunes a las 6:00 a.m. y salida hasta el viernes a las 6:00 p.m. de manera permanente y sin descanso.
  - b) Estimulo equivalente a un porcentaje del sueldo tabular vigente al año, para los trabajadores que laboran con los puestos S02804 (cocinera) y S02810 (asistente de cocina), por exceder las 8 hrs. siendo una forma de retribuir económicamente la excesiva carga de trabajo.
6. Incremento a la prestación denominada aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas, faja, etc., así como la extensión de ésta a los familiares directos.
7. Que al personal con nombramiento con carácter de ilimitado (C95) se paguen los periodos vacacionales correspondientes.

8. La creación de una Comisión Bilateral USEBEQ-SECCIÓN 24 del SNTE para vigilar la puntual aplicación de los recursos que, para el incremento a la Compensación Temporal Compactable, otorga la Federación y dar seguimiento a la respuesta salarial y de prestaciones Nacional.

#### **SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

9. La aportación en recursos presupuestales propios del Estado al Programa de Carrera Administrativa para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
10. La creación de la comisión mixta permanente USEBEQ-SNTE Sección 24 de capacitación y actualización de los trabajadores de la educación básica, con el objeto de propiciar la superación individual y colectiva de los trabajadores, coadyuvando a la mejora en la calidad del servicio educativo.

#### **ASUNTOS LABORALES.**

11. Que las licencias con goce y sin goce de sueldo sean cubiertas conforme a lo que establece el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
12. La basificación de los trabajadores de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que cubren claves provisionales, de común acuerdo entre USEBEQ y la Sección 24 del SNTE.
13. La creación de las claves necesarias de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación para cubrir las necesidades de todos los niveles y subsistemas de Educación Básica y conformar una comisión USEBEQ-SNTE Sección 24 para su aplicación.

#### **SEGURIDAD SOCIAL.**

14. Que los hijos de padres trabajadores del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación gocen del derecho de ingreso a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) pertenecientes a USEBEQ o a las guarderías con quienes se tiene convenio.
15. Dar de alta ante el ISSSTE, en tiempo y forma, a todos los trabajadores que contraten (base o interino).
16. Reconocimiento de cambio de actividad sea o no provocado por riesgo de trabajo o enfermedad no profesional.

#### **DESARROLLO PROFESIONAL.**

17. La creación de un fondo económico con la finalidad de implementar un programa de Tecnologías de la Educación e Información para los compañeros de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
18. La creación del programa de Beca Económica para los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación que realicen estudios profesionales.
19. La ratificación e incremento sustancial al estímulo económico que reconoce a los compañeros que terminan su bachillerato o licenciatura.

**ASUNTOS GENERALES**

20. Que el Gobierno del Estado de Querétaro respete de forma irrestricta los derechos y conquistas alcanzadas por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la Educación afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que en su conjunto constituyen los derechos laborales adquiridos.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"**  
**POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL**



**PROFR. JUAN EMILIO HERNÁNDEZ MOLINA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 24